

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 299/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de junio de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio SGG/SLSG/0594/2026 y anexos de Jorge Luis Beas Gámez, Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas.	10330

Documentales depositadas en la oficina de correos de la localidad y recibidas posteriormente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a dos de junio de dos mil veintiséis.

I. Contestación de demanda.

Intégrese al expediente, el oficio y anexos del Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, por medio de los cuales, en cumplimiento al acuerdo admisorio, contesta la demanda de la controversia constitucional al rubro indicada, de conformidad con los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjuntan al oficio de cuenta copia certificada del nombramiento por el que se designó al Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del Estado, así como el acuerdo por el que se le delega la representación del gobierno estatal, se reconoce al promovente como representante legal del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas¹.

¹ De conformidad con las documentales que para tal efecto exhibe, así como en términos de las normativas siguientes:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas

Artículo 77. El Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denominará "Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas" o "Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas", siendo su elección directa cada seis años, en los términos que señala la Ley Electoral.

Artículo 91. Las facultades y obligaciones de la Gobernadora o del Gobernador son las siguientes: (...)

XXIX.- Representar al Gobierno del Estado en todos los actos inherentes a su cargo. Esta representación podrá delegarla u otorgarla en favor de terceros en los términos más amplios que, para tal efecto, fijen las leyes; (...).

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas

Artículo 2.

1. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la presente Ley y las demás disposiciones aplicables.

III. Traslado.

Con apoyo en los artículos 10, fracciones I y IV, así como 26 de la Ley Reglamentaria, córrase traslado con el oficio de contestación de demanda, al **Poder Ejecutivo Federal** y a la **Fiscalía General de la República**.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que el oficio de referencia queda a su disposición a través del sistema electrónico.

IV. Domicilio y delegados.

El promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad y designa delegados, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de la materia y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

V. Pruebas.

Se tienen por ofrecidas como pruebas las documentales que se acompañan al oficio de contestación, así como las contenidas en el disco compacto que se remite,

2. El Ejecutivo podrá delegar su representación, mediante Acuerdo Gubernamental, a favor de los servidores públicos del Estado que estime conveniente. Asimismo, el Ejecutivo podrá otorgar su representación para asuntos que se requieran, fuera o dentro del Estado a personas que no tengan el carácter de servidores públicos estatales, con la forma más amplia que estime el Ejecutivo, mediante el instrumento jurídico correspondiente.

Artículo 3. En el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo del Estado, éste contará con las Dependencias y Entidades que señale la Constitución Política del Estado, la presente ley, los decretos respectivos y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 24.

1. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Estatal, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias:

II. Secretaría General de Gobierno; (...).

Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas

Artículo 5. Para el ejercicio de las funciones, atribuciones y despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría contará con la estructura orgánica conformada con las Unidades Administrativas siguientes:

1. Secretaría General de Gobierno (...)

1.4. Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales (...).

Artículo 56. A la persona titular de la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría, directamente o por conducto de su personal subalterno, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

III. Representar legalmente al gobierno del Estado ante las autoridades jurisdiccionales o administrativas federales, estatales o municipales, en los términos del poder que se le confiera para tal efecto; (...).

Acuerdo Gubernamental mediante el cual se delega en la persona titular de la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales adscrita a la Secretaría General de Gobierno, la facultad de representar legalmente al Gobierno del Estado de Tamaulipas

ARTÍCULO PRIMERO. Se delega en la persona titular de la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales adscrita a la Secretaría General de Gobierno, la facultad de representar al Gobierno del Estado de Tamaulipas, misma que podrá ejercer para la defensa jurídica de los intereses del mismo, con el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos previstos por el párrafo primero del artículo 1890 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, y sus correlativos en el Código Civil Federal y en los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana.

Dicha facultad de representación comprende de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente: (...)

XI.- Promocionar y dar respuesta a las Acciones de Inconstitucionalidad y Controversias Constitucionales, en los términos previstos por el artículo 105 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su Ley Reglamentaria; y (...).

la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, con apoyo en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia y 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles.

VI. Audiencia.

En vista del estado procesal que guardan los autos del presente asunto, con apoyo en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de la materia, **se señalan las once horas con treinta minutos del seis de julio de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

Para tales efectos, se requiere a las partes para que dentro del **plazo de tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia. Además, deberán contar con FIREL o, en su caso, FIEL (e.firma) vigente.

Se hace del conocimiento que el ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que los asistentes deberán introducir su CURP, FIREL o FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa e ingresar a través de los botones “**AUDIENCIAS**” y “**ACCEDER**”. Se precisa que el botón de acceso estará habilitado únicamente hasta quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Notifíquese. Por lista al municipio tercero interesado, por oficio a las partes que tienen domicilio en esta ciudad y mediante vía electrónica al Poder Ejecutivo Federal, así como a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó el **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARISTIDES RODRIGO GUERRERO GARCIA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GUGA840427HDFRRR05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e340000000000000000000010d	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2026T23:54:19Z / 02/06/2026T17:54:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		cd ae 4b 4f 06 55 7e d1 10 42 4f cd 4d b1 fb d0 27 4b 6b b2 db 18 01 59 4b a4 48 c4 14 bf 5d 18 8b 20 7b 2c 23 29 32 68 17 b1 27 6f 68 72 d8 64 d1 26 63 87 06 dc d8 3f e6 29 06 a4 9d 26 f1 7c aa 64 8f 7c 66 dd 2b 85 29 e9 c3 df b9 69 72 0a be 38 84 49 0e 1e 1e 7f 7a 41 81 c7 c0 c1 7b 34 e0 22 49 85 ec 92 ee 85 2b bb dd 01 31 a1 90 75 32 d2 3a da b8 1d a3 5b 7c 5f 3e 60 88 81 e8 97 d7 54 69 82 a4 b4 a5 6c 74 3c cc 2f 86 49 08 0a 8f c8 aa 80 8b 7f e7 e8 18 ae 5c 76 e2 5e eb ea 5a eb 55 28 70 ab a9 35 ab 40 85 d8 5b cf 96 8d e8 70 9c 27 05 5e 41 fa e8 27 f3 b9 d3 bb 35 08 f3 92 0d 62 27 b0 97 cb 69 3d 95 50 eb 06 d9 f6 eb 90 7f 1f 13 b2 31 b2 d3 b3 45 5d db 34 e3 35 12 c3 ba 2d 9a c6 9f b8 45 65 5d b3 bc 9b 1e af d6 bc 20 c1 40 e3 9f ca 2d 46 53 99 73 3d a7 9f 35 17 64 4a ef e9 6c 22 26 66 4b cc aa 76 71 71 6f a1			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2026T23:54:19Z / 02/06/2026T17:54:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e340000000000000000000010d			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2026T23:54:19Z / 02/06/2026T17:54:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1570804			
	Datos estampillados	C7518499B69DAEAE72849037FC9F1FE4ADB0C3317413A3EC91F08614F56F6A64F87E8			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2026T23:27:10Z / 02/06/2026T17:27:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		3b 98 7f 95 f9 2c e5 4a ea c2 a7 f9 19 ea ad 11 ca f2 49 f0 dc 2f d0 45 eb 17 da 57 33 66 21 94 ac 46 28 ea cf 51 e0 9c 09 85 b3 0d f5 91 ca 0f 79 e8 14 64 ce 26 91 df 93 4a ed 04 48 6e 01 78 86 7b dd dd 99 63 b6 6a fa 8a d3 fa 1b 47 e2 1c 2a 28 40 97 36 6b a9 54 fc b9 8a d5 82 15 a6 52 c0 69 32 b1 6c 9a 01 c4 3c 2e ff b6 6a c2 b7 c3 1b 91 bd b7 f1 a4 a1 59 6e 83 91 a0 04 f8 d2 f5 b1 ff 1e 28 90 f1 7c a2 0f b5 16 d6 c6 a3 02 ea 02 58 5e af 00 7d e3 82 cd a0 dd 37 c5 e4 0f c6 95 f7 42 46 2f 70 d7 26 ff 41 96 b7 e6 02 73 14 89 bc c0 95 0e db 8f f1 10 9a 81 1a 9b 4f 78 a0 fe 37 24 97 0c e0 60 5c 53 a3 fe f3 a8 8e cb 2d ca 4d 35 c9 2b 58 64 34 be 79 d0 4b 87 54 f5 d0 70 0a 18 bc 02 48 50 9e 84 3f 46 6e fa 7a f9 28 e6 f7 28 54 af 9a 8c 6b bb 5c b1 c5 d2 51 97 49 20 0a 59 3e df d5 b7 e8 dc 2b 80 bf 3f da 63 66 ed 47 e3 7a			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2026T23:27:10Z / 02/06/2026T17:27:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2026T23:27:10Z / 02/06/2026T17:27:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1570198			
	Datos estampillados	A305D2DAEC43A32A7BD6C22A4F2A69F0A5BE5F404240BEE9E3C0B42470190A12AB8D			